

Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: ERNESTO PARRA SERRANO
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00012-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaria el 08 de agosto de 2023 se encuentra ajustada a derecho, el juzgado la **APRUEBA** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, de conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

Se precisa que al cálculo total obtenido en la liquidación del crédito presentada debe incluirse lo liquidado como costas dentro de este proceso y aprobadas en la suma de \$1.340.000 en este mismo auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.050 de fecha 12 de octubre de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria